



HOMOLOGA ARANCEL DE PRESTACION QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL.

RESOLUCION EXE	NTA N°	/
SANTIAGO,	18. ENE. 2011*	0043

VISTO: estos antecedentes; la necesidad de homologar y completar la lista de aranceles de las prestaciones de este Instituto;

- I) El memorando N° 515, de 11 de noviembre de 2010, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional a Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de la resolución exenta que establezca el precio de la prestación "Determinación de UPF de telas y prendas",
- II) El memorando A1/N° 656, de 6 de diciembre de 2010, de esta Asesoría dirigido al Departamento de Salud Ocupacional, solicitando información complementaria para la mencionada prestación,
- III) El memorando N° 586 del Departamento de Salud Ocupacional, de 22 de diciembre de 2010, otorgando los antecedentes solicitados por esta Asesoría, y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confieren los artículos 35, 38 y 39 letras a), d) y f) y 47 letra a) del Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, del Ministerio de Salud y DFL 1, de 2005, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1.- HOMOLÓGASE los aranceles que a continuación se

indican:

Código de prestación	Nombre de la prestación	Código prestación homologable	Valor
5251018	DETERMINACION DEL FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA (UPF) EN TELAS Y PRENDAS DE VESTIR, DE 1 A 10 MUESTRAS, CADA MUESTRA	5241012	\$ 26.007
5251019	DETERMINACION DEL FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA (UPF) EN TELAS Y PRENDAS DE VESTIR, DE 11 A 20 MUESTRAS, CADA MUESTRA	2155034	\$ 24.900
5251020	DETERMINACION DEL FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA (UPF) EN TELAS Y PRENDAS DE VESTIR, DE 21 A 30 MUESTRAS, CADA MUESTRA	5241028	\$ 23.351

DETERMINACION DEL FACTOR DE PROTECCION ULTRAVIOLETA (UPF)				
5251021 EN TELAS Y PRENDAS DE VESTIR, 5241008 \$ 20.751 DE 31 Y MAS MUESTRAS, CADA MUESTRA	5251021	PROTECCION ULTRAVIOLETA (UPF) EN TELAS Y PRENDAS DE VESTIR, DE 31 Y MAS MUESTRAS, CADA	5241008	\$ 20.751

2.- Esta prestación se asimila a aranceles ya fijados por este Instituto, por corresponder técnicamente al mismo procedimiento y similar costo.

3.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.

Annuo de salun Auma ERESA VALENZUELA BRAVO **DIRECTORA (S)** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/ Nº15 11/01/2011

DISTRIBUCION:

- Comunicaciones y Relaciones Públicas
 Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Dpto. Administración y Finanzas Dpto. Salud Ocupacional
- Sección Elementos de Protección Personal
- Asesoría Jurídica
- Subdepto. Comercialización
- Comercialización
- Oficina de Partes

Transcrito fielmente Ministro de fe